



Resolución Ministerial

Lima, 22 de diciembre de 2021

N° 1139-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 02432-2021-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00550-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP, de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 01465-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se emite la Resolución Ministerial N° 1078-2020-DE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por toda fuente de financiamiento;

Que, la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución de los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, hasta por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); estableciendo que su implementación se financia con cargo a los recursos señalados en el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los cuales se transfieren a los Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, mediante el procedimiento establecido en el artículo 54 del mencionado Decreto Legislativo, debiendo contar además con el refrendo del ministro de Justicia y Derechos Humanos, a propuesta de este último, hasta el séptimo día hábil de entrada en vigencia de dicha disposición complementaria final;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 365-2021-EF, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 300 000 000,00 (TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales distintos al Sector Educación, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el Anexo 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales - Otros Sectores Distintos al Sector Educación" asigna al Pliego 026: Ministerio de Defensa el monto de S/ 3 326 756,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES);



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 19:54:52 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 19:17:43 -05:00



Firmado digitalmente por COICO
MONROY Edwin Rigoberto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 20:07:37 -05:00

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del citado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado en la transferencia de partidas aprueba mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia de la referida norma;

Que, mediante el Oficio N° 02432-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 00550-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, señala que resulta necesario aprobar la correspondiente desagregación de recursos por Transferencia de Partidas, autorizada mediante el Decreto Supremo N° 365-2021-EF, en el presupuesto institucional para el Año Fiscal 2021 del Pliego 026 Ministerio de Defensa, a nivel programático, por el importe de S/ 3 326 756,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios;

Que, a través del Informe N° 01465-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable aprobar, vía resolución ministerial, la desagregación de recursos autorizados por Decreto Supremo N° 0351-2021-EF, por un monto de S/ 3 326 756,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de lo dispuesto en la Centésima Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de Recursos

Aprobar la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 365-2021-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 026: Ministerio de Defensa, por la suma de S/ 3 326 756,00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Notas para modificación presupuestaria

La Dirección de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras del Pliego 026: Ministerio de Defensa, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.



Artículo 3.- Limitaciones sobre el Uso del Recurso

Los recursos a que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Notificar la presente Resolución Ministerial, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4, artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; al Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; a las Instituciones Armadas; a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Defensa.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Firmado digitalmente por CARRASCO
MILLONES Juan Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.12.2021 22:44:59 -05:00

Juan Manuel Carrasco Millones
Ministro de Defensa

ANEXO A LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1139 -2021-DE

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
SECTOR : 26 DEFENSA
PLIEGO : 026 MINISTERIO DE DEFENSA

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO	ACTIVIDAD / ACCIÓN DE INVERSIÓN / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1. RECURSOS ORDINARIOS	TOTAL
				CATEGORIA DE GASTO: 5. GASTOS CORRIENTES	
				GENÉRICA DE GASTO: 2.5 OTROS GASTOS	
001: MINISTERIO DE DEFENSA - OGA	9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003.GESTION ADMINISTRATIVA	15 477,00	15 477,00
003: EJÉRCITO PERUANO				2 857 285,00	2 857 285,00
004: MARINA DE GUERRA DEL PERÚ				184 246,00	184 246,00
005: FUERZA AÉREA DEL PERÚ				269 748,00	269 748,00
TOTAL GENERAL				3 326 756,00	3 326 756,00



Firmado digitalmente por PILCON
CHAPLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 20:04:19 -05:00



Firmado digitalmente por COICO
MONROY Edwin Rigoberto FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.12.2021 20:08:10 -05:00